



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070002432 del 14 de octubre de 2020, se Encargó como Directivo Docente – Rector, en ***vacante temporal***, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **EDGAR LEONARDO LLANO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.433.167**, Licenciado en Gestión Educativa – Magister en Educación inscrito en el Grado 3AM, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza del municipio de Sonsón, en reemplazo de Omar Eduardo Montes Valencia, quien pasó a otro establecimiento.

En atención a que en el Decreto con número 2020070002432 del 14 de octubre de 2020, se registró error en el tipo de vinculación del señor Llano Zapata, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que se vincula en ***Provisionalidad Vacante Definitiva***; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto con número 2020070002432 del 14 de octubre de 2020, mediante el cual se encargó como Directivo Docente – Rector, vinculado en **Provisionalidad Vacante Definitiva**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **EDGAR LEONARDO LLANO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.433.167**, Licenciado en Gestión Educativa – Magister en Educación inscrito en el Grado 3AM, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza del municipio de Sonsón, en reemplazo de Omar Eduardo Montes Valencia, quien pasó a otro establecimiento; y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		01/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana milena Sierra S.	01/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		06/06/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	31/5/21
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarria, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana R	31-05-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.